



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 AGO. 2023

Visto: El Informe N° 452-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/ODRHeI; SisGeDo N° 02778018 y Proveído S/N. GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 03 de agosto del 2023 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 7° *“todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”*; asimismo, en su artículo 9° establece: *“El estado determina la política nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud”*;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar, Artículo XV, *“Que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, establece que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural. Asimismo, promueve la formación de los profesionales de las ciencias de la salud en el marco de su competencia de Recursos Humanos en la Salud (RHUS);

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, señala que el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud;

Que, en el artículo 7°, de la indicada Ley, declara *“Los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignadas por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde viene realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención (...)”*.

Que, mediante Informe N° 452-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHeI, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, quien solicita la resolución de Reintegro del Pago de Guardias, del mes de mayo de 2023, que debió ser efectivo en el mes de junio del



año 2023, de los profesionales SERUMS del proceso 2022-II, con Presupuesto Nacional, de las Redes de Salud de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud, Región Huancavelica; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER EL REINTEGRO DEL PAGO DE GUARDIAS, del mes de **MAYO del 2023 que debió ser efectivo en el mes de JUNIO del año 2023**, de los profesionales de la salud del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS del proceso 2022-II, con Presupuesto Nacional, de las Redes de Salud de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud, Región Huancavelica, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 1, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2º.- Notifíquese la presente resolución al Ministerio de Salud y a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA.
C.M.P 21370

MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-

ANEXO 1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

CONSOLIDADO DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL PERSONAL PROFESIONAL SERUMS NACIONAL, SORTEO 2022-II

GUARDIAS EFECTIVAS DE MAYO PAGADAS EN JUNIO 2023

N°	PROCESO	DNI / CE Y/O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	REGION	GCO	GUARDIAS		UNIDADES EJECUTORAS
							N° GUARDIA	MONTO TOTAL	
1	SERUMS 2022- II	44600714	CANO ALIAGA PILAR HELIDA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	ACOBAMBA
2	SERUMS 2022- II	70046370	CUYA ZUÑIGA JULISA CARMEN	0500-QUIMICO FARMACEUTICO	HUANCAMELICA	92.54	5	462.7	ACOBAMBA
3	SERUMS 2022- II	70873960	OYOLA POMACARHUA REYNA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	ACOBAMBA
4	SERUMS 2022- II	45646750	RAMOS MANCHA BLANCA LUZ	0480-PSICOLOGO	HUANCAMELICA	92.54	3	277.62	ACOBAMBA
5	SERUMS 2022- II	47123723	VARGAS ZAVALA KATHERINE ISABEL	0420-CIRUJANO DENTISTA	HUANCAMELICA	92.54	5	462.7	ACOBAMBA
6	SERUMS 2022- II	70833292	CAHUANA HILARI BONIEK SHEYLA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	ANGARAE
7	SERUMS 2022- II	46729037	HOYOS CAMONES STEFANY MERCY	0410-BIOLOGO	HUANCAMELICA	92.54	4	370.16	ANGARAE
8	SERUMS 2022- II	75749264	HUALLANCA CUBA JANETH EDYFLOR	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	ANGARAE
9	SERUMS 2022- II	46042700	ROJAS GRADOS PATRICIA AGRIPINA	0460-NUTRICIONISTA	HUANCAMELICA	92.54	5	462.7	ANGARAE
10	SERUMS 2022- II	45154086	AYRAVILCA QUISPE HELLEN ROCIO	0470-OBSTETRA	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
11	SERUMS 2022- II	46241365	CHAVEZ MADUÑO JOSE LUIS	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
12	SERUMS 2022- II	74375331	CORDOVA JARA YUVIKSA YADIT	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
13	SERUMS 2022- II	73182577	FLORES SOTELO DIEGO JOSÉ	0301-MEDICO I	HUANCAMELICA	87.98	5	439.9	CASTROVIRREYNA
14	SERUMS 2022- II	72388348	MANRIQUE CASAS MIRIAN MIREYRA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
15	SERUMS 2022- II	72308418	MOREYRA PACHECO MAGUALIDA SOLEDAD	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
16	SERUMS 2022- II	71519259	MOLINA CRISPIN TAVITA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CHURCAMP
17	SERUMS 2022- II	73117851	NAHUJ SALVATIERRA WINNI EVA	0470-OBSTETRA	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CHURCAMP
18	SERUMS 2022- II	44634864	PAYPAY RODRIGUEZ MARIN MARVIN	0301-MEDICO I	HUANCAMELICA	87.98	5	439.9	CHURCAMP
19	SERUMS 2022- II	45586956	SANTOS AMANCAY FELICITA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CHURCAMP
20	SERUMS 2022- II	003562696	CARVAJAL NEGRON FRANKLIN RAFAEL	0301-MEDICO I	HUANCAMELICA	87.98	5	439.9	HUANCAMELICA

